

RESOLUCIÓN TEL-472-21-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de JURADO JIMÉNEZ FÉLIX RUBÉN y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de JURADO JIMÉNEZ FÉLIX RUBÉN. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0959932											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 33,48						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 19,58					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS: <ol style="list-style-type: none"> Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones. 											
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	442,05000	447,05000	12,50	10	11K0F3E1M	SEMI DUPLEX	24 HORAS	GUAYAS - LOS RIOS	33,48	19,58	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle, No. y Localidad	Latitud	Longitud				
1	SAB003414	REPETIDOR-001	GUAYAS	GUAYACUIL	CERRO AZUL	09°09'55,55" S	79°57'28,80" W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC217120	SAB003414	CELIHAYE-PO-155	MONOPOLO	12,15	N.O.	V	MOTOROLA CDPE500	10	431,59	
ESTACIONES PORTATILES (11)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC217122	MOTOROLA PRO-5150	2	HC217124	MOTOROLA PRO-5150	3	HC217128	MOTOROLA PRO-5150	4	HC217130	MOTOROLA PRO-5150
5	HC217133	MOTOROLA PRO-5150	6	HC217136	MOTOROLA PRO-5150	7	HC217138	MOTOROLA PRO-5150	8	HC217141	MOTOROLA PRO-5150
9	HC217143	MOTOROLA PRO-5150	10	HC217145	MOTOROLA PRO-5150	11	HC217148	MOTOROLA PRO-5150			

PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 33,48						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 19,58					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS: 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
CIRCUITO 2											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No. Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	442,06250	447,06250	12,50	10	11K0F3E, JN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS - LOS RIOS	33,48	19,58	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SAB003414	REPETIDOR-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL			02°09'55,55" S	79°57'28,80" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC217165	SAB003414	CELWAVE PD-455	MONOPOLO	12,15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-500	10	431,69	
ESTACIONES PORTATILES (11)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC217157	MOTOROLA PRO-5150	2	HC217161	MOTOROLA PRO-5150	3	HC217163	MOTOROLA PRO-5150	4	HC217165	MOTOROLA PRO-5150
5	HC217169	MOTOROLA PRO-5150	6	HC217171	MOTOROLA PRO-5150	7	HC217173	MOTOROLA PRO-5150	8	HC217176	MOTOROLA PRO-5150
9	HC217181	MOTOROLA PRO-5150	10	HC217184	MOTOROLA PRO-5150	11	HC217186	MOTOROLA PRO-5150			
CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0959932											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 33,48						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 19,58					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS: 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
CIRCUITO 3											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No. Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	442,07500	447,07500	12,50	10	11K0F3E, JN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS - LOS RIOS	33,48	19,58	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SAB003414	REPETIDOR-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL			02°09'55,55" S	79°57'28,80" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC217193	SAB003414	CELWAVE PD-455	MONOPOLO	12,15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-500	10	431,69	
ESTACIONES PORTATILES (11)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC217198	MOTOROLA PRO-5150	2	HC238208	MOTOROLA PRO-5150	3	HC238209	MOTOROLA PRO-5150	4	HC238210	MOTOROLA PRO-5150
5	HC238211	MOTOROLA PRO-5150	6	HC238212	MOTOROLA PRO-5150	7	HC238213	MOTOROLA PRO-5150	8	HC238214	MOTOROLA PRO-5150
9	HC238215	MOTOROLA PRO-5150	10	HC238216	MOTOROLA PRO-5150	11	HC217196	MOTOROLA PRO-5150			

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0959932											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (2) FRECUENCIAS (USD): 33,48						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 19,58					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
<p>1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.</p> <p>2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.</p> <p>3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un astensco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.</p> <p>4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.</p>											
CIRCUITO 4											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	442,28750	447,28750	12,50	10	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS - LOS RIOS	33,48	19,58	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SAB003414	REPETIDOR-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL			02°09'55,55" S	79°57'28,80" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gan. de Ant. (dBi)	Azmut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC217218	SAB003414	CELWAVE PD-455	MONOPOLO	12,15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-500	10	431,69	
ESTACIONES PORTATILES (11)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC217221	MOTOROLA PRO-5150	2	HC217223	MOTOROLA PRO-5150	3	HC238217	MOTOROLA PRO-5150	4	HC238218	MOTOROLA PRO-5150
5	HC238219	MOTOROLA PRO-5150	6	HC238220	MOTOROLA PRO-5150	7	HC238221	MOTOROLA PRO-5150	8	HC238222	MOTOROLA PRO-5150
9	HC238223	MOTOROLA PRO-5150	10	HC238224	MOTOROLA PRO-5150	11	HC238225	MOTOROLA PRO-5150			
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (2) FRECUENCIAS (USD): 33,48						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 19,58					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
<p>1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.</p> <p>2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.</p> <p>3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un astensco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.</p> <p>4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.</p>											
CIRCUITO 5											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	502,55000	508,55000	12,50	10	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS - LOS RIOS	33,48	19,58	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SAB003415	REPETIDOR-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL			02°09'55,55" S	79°57'28,80" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gan. de Ant. (dBi)	Azmut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC217231	SAB003415	CELWAVE PD-455	MONOPOLO	12,15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-500	10	431,69	
ESTACIONES PORTATILES (11)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC238231	MOTOROLA PRO-5150	2	HC238232	MOTOROLA PRO-5150	3	HC238233	MOTOROLA PRO-5150	4	HC238234	MOTOROLA PRO-5150
5	HC238235	MOTOROLA PRO-5150	6	HC238236	MOTOROLA PRO-5150	7	HC238237	MOTOROLA PRO-5150	8	HC217233	MOTOROLA PRO-5150
9	HC217235	MOTOROLA PRO-5150	10	HC238226	MOTOROLA PRO-5150	11	HC238227	MOTOROLA PRO-5150			

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0959932											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 33,48						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 19,58					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
CIRCUITO 6											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (Mhz)	Frec. Rx (Mhz)	Ancho de Banda (Khz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Area de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	502,57500	508,57500	12,50	10	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS - LOS RIOS	33,48	19,58	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SAB003415	REPETIDOR-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL			02°09'55,55" S	79°57'28,80" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC217243	SAB003415	CELWAVE PD-455	MONOPOLO	12,15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-500	10	431,69	
ESTACIONES PORTATILES (11)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC238245	MOTOROLA PRO-5150	2	HC238247	MOTOROLA PRO-5150	3	HC238248	MOTOROLA PRO-5150	4	HC238250	MOTOROLA PRO-5150
5	HC238251	MOTOROLA PRO-5150	6	HC238252	MOTOROLA PRO-5150	7	HC238253	MOTOROLA PRO-5150	8	HC238254	MOTOROLA PRO-5150
9	HC238255	MOTOROLA PRO-5150	10	HC217246	MOTOROLA PRO-5150	11	HC217248	MOTOROLA PRO-5150			

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 12 de Septiembre de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL